



Extinguida la pensión alimenticia a favor un hijo mayor de edad que ni estudia ni trabaja (SAP Pontevedra 525/2020, 7 de diciembre)

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha declarado en su [sentencia 525/2020, de 7 de diciembre](#), la extinción de la obligación del abono de una pensión alimenticia de un padre a favor de su hijo (mayor de edad) que ni estudia ni trabaja, “para no favorecer y eternizar una **situación de ociosidad** o pasividad”.

Antecedentes

En julio de 2020, el Juzgado de Primera Instancia competente estimó parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal del padre y acordó, entre otros extremos, la disolución por **divorcio** del matrimonio formado por los dos progenitores en 1988, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento (disolución del régimen económico matrimonial, cese de la convivencia y revocación de poderes).

Además, allí se acordó fijar una pensión de alimentos a favor del hijo en común, a cargo del padre y en la cuantía de **75 euros mensuales**.

Disconforme con lo anterior, se interpuso recurso de apelación por la representación procesal del padre, con la única intención de extinguir la obligación de abono de la pensión alimenticia.

Audiencia Provincial de Pontevedra, Sede de Vigo. (FUENTE: Atlántico)

Circunstancias del hijo

Son hechos acreditados que el hijo común:

- Ti ...